

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio 5.367 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2025.
2. El Acta del Comité de Propuestas Publicas de fecha 05 de diciembre de 2024 que aprueba las bases administrativas de la Propuesta Publica "**SERVICIO DE TELEFONIA SEGURIDAD Y EMERGENCIA 1409**".
3. El Decreto Alcaldicio N°1276 de fecha 23 de diciembre de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta pública N°401-2024 por la "**SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409**", 1658-1091-LE24.
4. El acta de Apertura Electrónica emitido por el Portal Mercado Publico de fecha 12 de febrero de 2025. Resolución de Acta de Deserción emitida por el portal Mercado Publico.
5. El Decreto Alcaldicio N°176 de fecha 24 de marzo de 2025, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a **Propuesta Privada N°401-2024** por la "**SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409**", 1658-105-B225.
- 6.- El Acta del Comité de Propuestas Publicas de fecha 15 de mayo de 2025 que declara desierta la **Propuesta Privada N°401-2024**, "**SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409**", ID:1658-105-B225, por presentar ofertas inadmisibles.
7. El Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 28 de mayo de 2025, por propuesta N°401-2024 por la "**SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409**", ID:1658-105-B225, declárese desierta por presentar ofertas inadmisibles.
- 8.- Informe Técnico de fecha 02 de mayo de 2025, de la Propuesta Privada **N°401-2024**, "**SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409**", 1658-105-B225, de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- 9.- El Acta del Comité de Propuestas Publicas de fecha 03 de julio de 2025, el cual, en señal de conformidad firma el Acta que aprueba la contratación del **Trato Directo N°87-2025** "**SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409**", haciéndose parte del informe Técnico presentado por la Dirección de Seguridad Pública.
- 10.- El Ordinario N°426 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 17 de julio de 2025 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato para **Trato Directo** de la **Propuesta Privada N°401-2024**, "**SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409**", 1658-105-B225, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N° 65 de la Ley N:18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N°536 de fecha 05 de agosto de 2025, que aprueba **Trato Directo N°87-2025** "**SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409**", los que se entienden incorporados al decreto con la empresa GTD MANQUEGHUE S.A. RUT 93.737.000-8, única oferta admisible ante la invitación a participar de 07 oferentes.
- 12.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 13.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 536, de fecha 05 de agosto de 2025**, se aprobó el **Trato Directo N° 87-2025**, conforme a las **Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Propuesta Privada N° 401-2024**, las cuales establecen en sus Bases Administrativas, **Punto N° 27.- Multas**, apartado 2, que: *"Por atrasos sobre el plazo ofertado, se aplicará una multa de 5 U.T.M. por cada día de atraso."*
- 2.- Que el plazo ofertado para la ejecución del servicio fue de **15 días corridos**, contados desde la suscripción del **Acta de Entrega de Terreno**, la cual fue firmada con fecha **07 de octubre de 2025**, estableciéndose como fecha límite de término el **21 de octubre de 2025**.
- 3.- Que, mediante correo electrónico de fecha **26 de noviembre de 2025**, se notificó al proveedor el **incumplimiento del plazo estipulado**, informándole que correspondía la aplicación de la multa establecida en las Bases Administrativas, equivalente a **5 U.T.M. por cada día de atraso**.
- 4.- Que, no obstante lo anterior, el término efectivo de los trabajos y la entrega del servicio se realizaron el día **02 de diciembre de 2025**, lo que constituye un atraso total de **41 días corridos** respecto del plazo comprometido contractualmente.
- 5.- Que, posteriormente, mediante correo electrónico de fecha **10 de diciembre de 2025**, se notificó formalmente al proveedor que, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 "Multas" de las Bases Administrativas, correspondía la aplicación de una multa equivalente a **5 U.T.M. por cada día de atraso**, lo que, considerando el atraso total indicado, ascendía a **205 U.T.M.**, equivalentes a **\$14.266.110 (catorce millones doscientos sesenta y seis mil ciento diez pesos)**.
- 6.- Que, con fecha **19 de diciembre de 2025**, el proveedor presentó **descargos en contra de la aplicación de la multa**.
- 7.- Que, conforme al **Informe Técnico "Servicio de Telefonía Seguridad y Emergencia Fono 1409"**, emitido por **Dayana Chávez Pino**, Inspector Técnico designada de la **Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco**, según Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 05 de agosto de 2025, esta Unidad Técnica estima procedente **acoger parcialmente** los descargos presentados por el proveedor **GTD MANQUEHUE S.A.**, limitando la aplicación de la multa únicamente a lo señalado en el **Punto N°1 de los descargos**.
- 8.- Que, en consecuencia, corresponde aplicar una multa equivalente a **14 días de atraso**, derivados del incumplimiento en la entrega del mobiliario, el cual fue entregado el **10 de noviembre de 2025**, considerando que dichos atrasos **no son responsables a la Unidad Técnica**.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese al proveedor **GTD MANQUEHUE S.A. RUT 93.737.000-8**, multa de 5 U.T.M. por cada día de atraso en los plazos de ejecución del proyecto, por un monto total de **\$4.882.570.-** (Cuatro millones Ochocientos ochenta y dos mil quinientos setenta pesos), calculados con valor U.T.M. enero 2026, **\$69.751.-** por cada día de atraso en la instalación, que deberá ser descontada a proveedor de la facturación mensual de los siguientes meses de servicios del año 2025 a 2029 de ser necesarios hasta completar el monto de la multa.
- 2.- La Dirección de administración y finanzas, procederá a descontar administrativamente del pago mensual, una vez tramitado el Decreto, de manera mensual hasta completar la totalidad de la multa.

3.- Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a GTD MANQUEHUE S.A. con domicilio en Francisco Salazar N°01011 de la Ciudad de Temuco. El cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGL/DGP
Distribución:

- ✚ Indicada
- ✚ Administración Municipal
- ✚ Dirección de Administración y Finanzas
- ✚ Dirección de Asesoría Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dirección de Seguridad Pública
- ✚ Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

